

**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN
 VERSIÓN PÚBLICA**

Ciudad de México, 19 de julio de 2023.

0002 CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO BNO-GOT-05-2022-LP-PROY DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR EL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES LATERALES Y AMPLIACIÓN DE CUERPOS CENTRALES DEL KM 43+140 AL KM 56+000, INCLUYE PLAZAS DE COBRO EN CALLES LATERALES, DE LA AUTOPISTA MÉXICO – QUERÉTARO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MACRO DISTRIBUIDOR VIAL JOROBAS KM 56+280, CELEBRADO CON MEXTYPSA, S.A. DE C.V.”

TIPO DE INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL - DATOS PERSONALES.
CONTENIDO DEL DOCUMENTO: CONSTA DE SEIS (6) PÁGINAS.

Identificación de información clasificada para la elaboración de versión pública:			
Nombre y fecha del documento	Página en que obra la información clasificada	Datos identificados como información clasificada	Fundamento y motivación
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BNO-GOT-05-2022-LP-PROY, de fecha 17 de mayo de 2023.	2, 5, Y 6	Se testa contenido en varias líneas, por tener datos personales confidenciales como son: RFC, números de serie y certificados de firma electrónica.	<p>Art. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p>Los datos que presentan los particulares al sujeto obligado fueron recabados con motivo de los contratos mencionados, conforme a las atribuciones legales conferidas al sujeto obligado.</p> <p>En el marco teórico y jurídico inherente a los principios de finalidad, licitud y autodeterminación informativa que rigen en materia de protección de datos personales, los sujetos obligados tienen el deber de guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que obren en sus archivos y sólo pueden ser tratados para atender la finalidad para la que fueron obtenidos, los cuales no pueden ser objeto de publicidad, si no media el consentimiento de su titular. Únicamente el titular de éstos o su representante puede disponer y tener acceso a los mismos.</p> <p>Revelar datos personales sin el consentimiento de su titular se traduce en la vulneración de un derecho humano; por lo que, de hacerse así, se podría causar un daño a su titular.</p> <p>Por tratarse de información confidencial no se define un periodo de reserva.</p>

Nombre del área que clasifica:	Dirección de Operación Técnica y Seguimiento
Nombre y firma de quien clasifica:	 Raúl Paxtián Ventura Gerente de Operación Técnica
Fecha y Sesión del Comité de Transparencia en la cual se aprobó la versión pública:	Décima Quinta Sesión Extraordinaria de 2023, celebrada el 17 de julio de 2023

0002 **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO BNO-GOT-05-2022-LP-PROY DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR EL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES LATERALES Y AMPLIACIÓN DE CUERPOS CENTRALES DEL KM 43+140 AL KM 56+000, INCLUYE PLAZAS DE COBRO EN CALLES LATERALES, DE LA AUTOPISTA MÉXICO – QUERÉTARO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MACRO DISTRIBUIDOR VIAL JOROBAS KM 56+280 , EN LO SUCESIVO "LOS SERVICIOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., BANCA DE DESARROLLO, INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936 " FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ", EN LO SUCESIVO "EL FONDO" REPRESENTADA POR SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO ; Y POR LA OTRA PARTE MEXTYPSA SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR PABLO SALAZAR MAGAÑA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

ANTECEDENTES

I. Con fecha 13/12/2022 , "**LAS PARTES**" celebraron el contrato BNO-GOT-05-2022-LP-PROY cuyo objeto es elaborar PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES LATERALES Y AMPLIACIÓN DE CUERPOS CENTRALES DEL KM 43+140 AL KM 56+000, INCLUYE PLAZAS DE COBRO EN CALLES LATERALES, DE LA AUTOPISTA MÉXICO – QUERÉTARO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MACRO DISTRIBUIDOR VIAL JOROBAS KM 56+280 , al que en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATO**".

II. Con fecha 23/01/2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número 0001 a "**EL CONTRATO**", mismo que tuvo por objeto modificar y sustituir el Anexo 3 "Programa de ejecución de los trabajos", en adelante el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".

III. Con fecha 09/05/2023, la Residencia de Obra emitió el Dictamen Técnico No. DIC-TEC-MOD/BNO-GOT-05-2022-LP-PROY/2023-02, respecto de "**EL CONTRATO**", en el cual se exponen las razones y justificaciones para: (i) Formalizar el reconocimiento de la suspensión de los trabajos en 75 días naturales realizada en el periodo del 01 de marzo al 14 de mayo de 2023, con lo cual se prorroga la fecha de conclusión de los trabajos al 28 de julio de 2023, quedando el periodo de ejecución de los trabajos del 16 de diciembre de 2022 al 28 de julio de 2023, sin modificar el plazo contratado de 150 (ciento cincuenta) días naturales, ni el importe contratado de \$17'795,528.86 (diecisiete millones setecientos noventa y cinco mil quinientos veintiocho pesos 86/100 M.N.) mas I.V.A.; (ii) formalizar la sustitución del Anexo 3 "Programa de ejecución de los trabajos" de "**EL CONTRATO**" ("**DICTAMEN TÉCNICO**") (**Anexo 1**).

DECLARACIONES

1. "**EL FONDO**" declara que:

1.1. Es una **Sociedad Nacional de Crédito** legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo, y en su carácter de Institución Fiduciaria, se rige por su Ley Orgánica, su Reglamento Orgánico, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

1.2. Conforme a lo dispuesto **por el apartado VII.2., función 4 del Manual de Organización de "BANOBRAS"** el C. SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ RIVERA , en su carácter de DIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO , con R.F.C [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio y acredita su personalidad mediante escritura pública número 46,084 de fecha 15 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Titular de la Notaría Pública número 214 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil número 80,259 con fecha 4 de abril de 2019, facultades que no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59, quinto párrafo de la "Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" y con fundamento en el dictamen técnico que se agrega como Anexo 1.

1.4. **"EL FONDO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número DGAF/DFF/GEIPD/154400/025/2022 , con folio de autorización NO APLICA de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Estrategia Financiera y Administración de Riesgos de Recursos Fiduciarios.

1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este convenio, mediante el acuerdo No aplica de fecha 14/12/2022

NO APLICA

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° FNI970829JR9

1.7. Tiene establecido su domicilio en Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre C, Piso 10, ZEDEC Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

1.8. Que los datos personales proporcionados por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL FONDO"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

1.9. Que cuenta con el Dictamen Técnico referido en el numeral III. del capítulo de ANTECEDENTES.

2. **"EL CONTRATISTA"** declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura pública No. 96,238 de fecha 14 de julio de 2009 otorgada ante la fe del Lic. José Visoso de Valle, titular de la notaría Pública No. 92 de la Ciudad de México, denominada MEXTYPSA SA DE CV , cuyo objeto social es, entre otros, 33 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

2.2. **PABLO SALAZAR MAGAÑA**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante **escritura pública No. 111,147 de fecha 27 de julio de 2022**, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, titular de la notaría pública No. 19 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en

forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "**LOPSRM**" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de "**LOS SERVICIOS**" (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de "**LOS SERVICIOS**" materia del contrato.

2.5. Conoce debidamente los sitios de "**LOS SERVICIOS**" objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.6. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.7. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes MEX0907141P1

2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.9. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en LAGO ALBERTO TORRE B PISO 8 OFIC 801-804, COLONIA ANÁHUAC I SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11320

2.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "**LOPSRM**" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

2.11. Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad Mexicana.

2.12. Manifiesta bajo protesta a decir verdad haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "**EL FONDO**" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

2.13. Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de "**LOS SERVICIOS**" que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. "**EL CONTRATISTA**" deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONVENIO

"**LAS PARTES**" acuerdan la modificación de la cláusula "CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN" y la sustitución del Anexo 3 "Programa de ejecución de los trabajos" de "**EL CONTRATO**" establecido en el Antecedente I, mismo que se adjunta al presente como Anexo 2, lo anterior derivado del reconocimiento de la suspensión parcial de 75 días naturales realizada en el periodo del 01 de marzo de 2023 al 14 de mayo de 2023, para quedar en los términos siguientes:

"**LAS PARTES**" reconocen y acuerdan en modificar la Cláusula CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN de "**EL CONTRATO**" para reconocer la suspensión parcial de 75 días naturales, y en consecuencia prorrogar la fecha de terminación de los trabajos al 28 de julio de 2023, sin modificar el plazo de ejecución contratado de 150 (ciento cincuenta) días naturales; por lo que el nuevo periodo de ejecución de los trabajos comprende del 16 de diciembre de 2022 al 28 de julio de 2023.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Se modifica el programa de ejecución de "**EL CONTRATO**" Anexo 3 en común acuerdo entre "**LAS PARTES**" con base en la justificación del Anexo 1, quedando como se indica en el Anexo 3 del presente instrumento.

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A REALIZAR "**LOS SERVICIOS**" contratados de acuerdo al nuevo programa de ejecución convenido, y que firmado por ambas partes forma parte integrante del presente Convenio como Anexo 3.

SEGUNDA.- ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL CONTRATISTA", se obliga a tramitar ante la institución afianzadora que corresponda la actualización que corresponda de las garantías de cumplimiento y a entregar a "**EL FONDO**" el endoso a la póliza en la que conste la prórroga de la fecha de término del plazo de ejecución de los trabajos, de conformidad con el presente Convenio, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, siendo requisito indispensable para que surta efectos el mismo.

TERCERA.- ACTUALIZACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL CONTRATISTA", se obliga a tramitar ante la institución afianzadora que corresponda la actualización del seguro de responsabilidad civil correspondiente y a entregar a "**EL FONDO**" el endoso a la póliza en la que la prórroga de la fecha de término del plazo de ejecución de los trabajos, de conformidad con el presente Convenio, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio, siendo requisito indispensable para que surta efecto el mismo.

CUARTA.- UNIDAD CONTRACTUAL. Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas, que implican la celebración del presente Convenio, quedarán vigentes con toda su fuerza y alcance legal las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**", incluyendo sus Anexos, conformando estos documentos una sola unidad contractual.

QUINTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos con los que se denomina cada Cláusula del presente Convenio Modificatorio se han puesto exclusivamente con el propósito de facilitar su lectura, para su interpretación, deberá atenderse exclusivamente al contenido de la Cláusula y de ninguna manera a su título.

SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio Modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en sujetarse a la legislación federal de los Estados Unidos Mexicanos y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia al fuero presente o futuro que por razones de su domicilio o por cualquier otra causa o razón pudiere corresponderles.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ RIVERA	DIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO	██████████

POR:

"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
MEXTYPSA SA DE CV	MEX0907141P1

Cadena original:

877bd95dbcc5991172179c832f98aac85199773360439679ca5e39fb5f66037b89e74a297a09955

Firmante: SERGIO ENRIQUE SANCHEZ RIVERA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/05/2023 12:30

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

cWai3xbT1JcNFBzn1U5yuAM5pGTnPXt84GRJyLJIY7WPhcv21p1yuc+307vTa1go33tBL710rKWj05FnKsLqJhM19x5rCQm4ubw2RQ/13qL6ni/txr8vXFWG/HP8EEvJaGC5s+9RmACp40PWxnd0uT6EMTBteTga7IUxeZSBdXw2waxxUV6x1KpUnqfQ8FqP2iSdWghk4ase4phf24Jk/HPiGLnYHU7wp3vK86bYS6gQQ5OUSFq7VuDlp/VSA+NSG2TzkjB6rdisBLphysyadI8XZVMPEQI46rk7Ee/VBI/dPNuo5hIsVK/TAJkdWz0kH+IVHSAvULMKONjyag==

Firmante: MEXTYPSA SA DE CV

RFC: MEX0907141P1

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/05/2023 13:26

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

QVO01t5LyrUt72TntdynOy+F57npPrffjQAH57hgGx4Wjnon7sgiy5VFPfXoLZhqNqJXfvSS9PfsGx08/KVutackIKWywH7UirCoDTMmdX/Sci2SC9bZuqJ5Qj8acHt.x67ndrhwekXuibjEtLkttTzfqvWOOxmJCHjG6JB6c4BRm7xwnbwBTszqRIOtUSHptByCC3Ww45SjRW+WiXJ0KQvFywdAHRc9nnIeAzXV27h2pgHYgwt77P3iUgAKsaKQRoWaja/KMXBNZ7APCVnAv3MmE3PktjnjnM9QmAc/hB4J3efW9UIE18o2Z8wojkkEY6cVy65kwBm1ChlGe5RA==

